

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN	TUTELA
PROCESO N°:	11001-33-42-055-2021-00276-00
ACCIONANTE:	JORGE ENRIQUE PINZÓN RODRÍGUEZ
ACCIONADA:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1 BOGOTÁ- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD-BOGOTÁ (vinculadas).
ASUNTO:	AUTO VINCULA

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en informe allegado vía correo electrónico el 31 de agosto de 2021, entre otras, señaló:

De acuerdo a lo anterior y con el fin de dar cabal cumplimiento a la acción de tutela del asunto me permito informar que la unidad responsable frente a la prestación del servicio es la Unidad Prestadora de Salud Bogotá liderada por la señora Mayor HELLEN JOHANNA JIMENEZ OREJUELA, correo electrónico disan.upb-aj@policia.gov.co y como superior jerárquico encargado de verificar los procesos y procedimientos en la prestación de los servicios de Salud, es el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N°1 Bogotá, la cuales liderada por la señora Teniente Coronel ANA MILENA MAZA SAMPER cuya oficina queda ubicada en la carrera 68 B Bis N° 44 -58, teléfono 5804400 extensión 1302 –1312, correo electrónico disan.rases1-aj@policia.gov.co, y el Hospital Central liderado por el señor Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA, cuya oficina queda ubicada en la carrera 59 No. 26 -21 CAN, teléfono 5804401, correo electrónico hocen.direc@policia.gov.co-hocen.asjur-secre@policia.gov.co.

Por lo que, en aras de gestionar la tutela de la forma más eficiente, me permito solicitar a ese Digno Despacho, que cualquier requerimiento acerca de esta acción, sea enviado directamente a las unidades antes en mención.

De acuerdo con los anteriores hechos e implicaciones que puede tener, esta instancia considera necesario vincular a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 Bogotá, en cabeza de la Teniente Coronel Ana Milena Maza Samper o quien haga sus veces y a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, en cabeza de la Mayor Hellen Johanna Jiménez Orejuela o a quien haga sus veces, a quienes se les otorga el término de **UN (1) DÍA**, contado a partir de la notificación del presente auto, a fin de que informen sobre los hechos constitutivos de la acción y ejerzan sus derechos de defensa y contradicción.

Por lo anterior el despacho, **dispone:**

PRIMERO.- VINCULAR a la presente acción de amparo a la Regional de Aseguramiento en Salud N°. 1 Bogotá y a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** por el medio más expedito, con entrega de copia de la demanda y sus anexos, a la Teniente Coronel Ana Milena Maza Samper o quien haga sus veces Oficial a cargo de la Regional de Aseguramiento en Salud N°. 1 Bogotá o quien haga sus veces, y a la Mayor Hellen Johanna Jiménez Orejuela a cargo de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, o a quien haga sus veces.

TERCERO.- Por la secretaría del juzgado, **REQUERIR** a las vinculadas, para que en el término de **UN (1) DÍA**, contados a partir de la notificación del presente auto, **INFORME** a este Juzgado sobre los hechos constitutivos de la acción, y alleguen los documentos pertinentes en ejercicio de su derecho de defensa y contradicción, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO.- Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a las partes y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUÍS EDUARDO GUERRERO TORRES
Juez

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
055
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8e9708451d6b1d97742ee5ef74f99e386229c53bc3b34c98100c420a678fbb97
Documento generado en 06/09/2021 10:05:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>